

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Angel Sanz Briz» para el Instituto de Educación Secundaria barrio Casetas, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

8745 *ORDEN de 13 de marzo de 1995 por la que se aprueba un proyecto editorial para el Bachillerato Unificado y Polivalente y se autoriza el uso del libro de texto y de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales. En su disposición transitoria el citado Real Decreto ordenó que la supervisión de los libros de texto para los niveles regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se realizaría en la forma que determinara el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11) concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales de Bachillerato y los extendió a los libros de texto presentados para supervisión en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente regulado por la Ley 14/1970 antes citada.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial que se menciona en el anexo, así como el uso, en centros docentes, del libro de texto y de los materiales curriculares correspondientes.

Segundo.—El libro de texto y los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica. Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Editorial: Burlington Books.

Proyecto editorial «Burlington Course for 3.º B.U.P.».

MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8746 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Dirección General de Trabajo, complementaria a la de 1 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa IBERIA, «Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», Personal de Tierra.*

Vista la Resolución de esta Dirección General de Trabajo, de fecha 1 de marzo de 1995, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de los acuerdos sobre modificación del XIII Convenio Colectivo del Personal de Tierra

de Iberia, L.A.E., número código 9002660, publicación que se realizó en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 14 de marzo de 1995;

Resultando que en la publicación de la citada Resolución se han observado errores en parte de la misma, ya que en su texto se hacía mención a que, en representación del colectivo laboral afectado, suscribieron los acuerdos los miembros del Comité Intercentros pertenecientes a las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., cuando en este punto debiera haberse incluido también como firmante de la parte social el representante del sindicato A.S.E.T.M.A.;

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y registro del Convenio Colectivo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución mediante la cual se rectifica el señalado error del texto de la Resolución por la que se acordó la inscripción, registro y publicación del texto de los acuerdos sobre modificación del XIII Convenio Colectivo del Personal de Tierra de Iberia, L.A.E., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 14 de marzo de 1995.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8747 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la fundación «Formación y Empleo de Andalucía» en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La fundación «Formación y Empleo de Andalucía» ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, y la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Inscribir a la fundación «Formación y Empleo de Andalucía» en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV, a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la provincia de Córdoba.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir la fundación «Formación y Empleo de Andalucía», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—La fundación «Formación y Empleo de Andalucía» deberá presentar anualmente, en los organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una Memoria de actuaciones, de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórro-

ga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8748

ORDEN de 17 de marzo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.242/1993, interpuesto por «Hermanos Gandón, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 7 de julio de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.242/1993, promovido por «Hermanos Gandón, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hermanos Gandón, Sociedad Anónima» contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Recursos Pesqueros de 23 de octubre de 1991, por la que se impone a don Carlos Sancho Blanco, patrón del buque pesquero «Playa de Mourisca», sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la empresa armadora «Hermanos Gandón, Sociedad Anónima», una sanción de 3.000.000 de pesetas, como autor responsable de una infracción grave prevista en el artículo 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, más las accesorias de 1.000.000 de pesetas y anotaciones de la infracción en el rol y libros de inscripción al arqueo de los artículos 8.b) y 7.4 de la Ley citada; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

8749

ORDEN de 17 de marzo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.576/1993, interpuesto por «Eloymar, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 2 de febrero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.576/1993, promovido por «Eloymar, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la entidad «Eloymar, Sociedad Anónima» contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Servicios (por delegación de atribuciones en Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración estatal, de 25 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de 27 de enero de 1992, sancionatoria por una infracción leve y otra grave de la Ley de 13 de julio de 1982; y, en consecuencia, debemos anular y anulamos tales actos administrativos por no encontrarlos ajustados al ordenamiento jurídico, al haberse producido la prescripción de tales infracciones; sin hacer pro-

nunciamento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

8750

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de enero de 1995 por la que se convocan subvenciones con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para actividades formativas realizadas por entidades, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos mejorar la cualificación de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 26, de 31 de enero de 1995, a continuación se formula la correspondiente rectificación:

En la página 3043, artículo 6, párrafo b), donde dice: «Programa anual de formación...»; debe decir: «Programa anual plurirregional de formación...»

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8751

ORDEN de 21 de marzo de 1995 por la que se convoca la muestra de fotografía «Imágenes Jóvenes», 1995.

Con el objetivo de favorecer el acceso a la profesionalidad de los/as nuevos/as creadores/as en el campo de la fotografía y fomentar los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los organismos de juventud de aquéllas, dispongo:

Primero.—Convocar la muestra de fotografía «Imágenes Jóvenes», 1995, que se regira por las bases contenidas en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 21 de marzo de 1995.

ALBERDI ALONSO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de esta muestra será la fotografía (técnica, formato y tema libres).

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, las/los jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1995.

Tercera.—La inscripción se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

a) En aquellas Comunidades Autónomas que convoquen muestras de similares características a la del Instituto de la Juventud, la inscripción se realizará a través de la participación en dichas muestras autonómicas, siendo sus respectivos organismos de juventud quienes realicen la selección de los artistas que concurren a esta convocatoria.